

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

**399**      *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 483/2016.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 483/2016.

Negociado: AD.

N.I.G.: 2305044S20160002055.

De: Lorena Tirado García.

Abogado: Rosa María Hernández Jiménez.

Contra: Peluquería Antonio Perera Guido.

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 483/2016, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de Lorena Tirado García contra Peluquería Antonio Perera Guido, en la que con fecha se ha dictado sentencia cuyo fallo sustancialmente dice lo siguiente:

“Estimando la demanda promovida por D<sup>a</sup>. Lorena Tirado García contra la empresa Peluquería Antonio Pereira Guido, debo condenar a la citada empresa a que abone al actor 8.315,92 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a Peluquería Antonio Perera Guido, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 19 de Enero de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.